

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024202000226

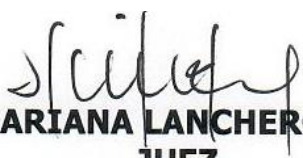
Teniendo en cuenta que venció el término del traslado del auto admisorio, no se formularon excepciones previas, llamamiento en garantía y/o demanda de reconvención, las partes surtieron la contestación de la demanda y la oportunidad adicional para pedir pruebas de que trata el art. 370 del Código General del Proceso, en la forma que permite el Decreto Ley 806 de 2020, es claro que las formalidades previas quedaron agotadas y la oportunidad procesal lo amerita, en consecuencia, SE DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m. del día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), a efectos de adelantar la AUDIENCIA INICIAL prevista en el art. 372 del Código General del Proceso, acto al que deberán concurrir personalmente tanto el extremo demandante como el demandado con el objeto principal de que se realice la conciliación, se les realicen los interrogatorios de parte, se fije el litigio y se decreten las pruebas necesarias y pertinentes para la resolución de este pleito. Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones procesales, que van hasta la terminación del proceso, y económicas, la imposición de multas.

Por secretaría, INFÓRMESE con antelación suficiente de los enlaces para acceder a la audiencia respectiva por medios digitales.

SEGUNDO: Se RECONOCE a Orlando Castaño Ospina como apoderado judicial de Claudia Edith Castillo Riveros en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en

ESTADO No. _____ fijado

hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria